

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se cree una Entidad de la Administración Pública Paraestatal denominada "Sistema Metropolitano de Infraestructura Vial", cuyo objetivo sea planear, programar, presupuestar, administrar y elaborar los proyectos de conservación, limpieza, señalética, mantenimiento y modernización de la infraestructura vial, regularización de transporte público, así como regular la publicidad e implementar campañas de educación vial y participación ciudadana, que se encuentre dentro de la zona metropolitana del Estado.

Que durante los años setenta la zona aledaña a la Ciudad de Puebla, recibió una serie de inversiones en infraestructura vial y asentamiento de inversiones públicas y privadas, entre las que destacan: la construcción de la autopista México-Puebla, la autopista Puebla-Orizaba, la construcción de la empresa Cementos Atoyac y la industria automotriz Volkswagen, entre otras.

Estas inversiones generaron un rápido crecimiento de la Ciudad, de las Juntas Auxiliares y de los Municipios vecinos a la Capital del Estado, propiciando que en 1979 se expidiera la primera declaratoria de conurbación de Puebla, con ello la mancha urbana ingresó al grupo de ciudades medias del País que sumaban más de un millón de habitantes.

En 1985 se publicó la Ley de Desarrollo Urbano la cual buscó regular el crecimiento de la mancha conurbada de la Ciudad de Puebla, que para entonces ya requería de grandes obras de vialidad, que dieran fluidez a una zona en proceso de conurbación, así surgieron: la central de abasto, el sistema de mercados periféricos, construcción de la central camionera y vialidades como el circuito interior, la Avenida 31 Oriente-Poniente y la autopista Atlixcáyotl, entre otras.

Al iniciar la década de los noventa, el Gobierno del Estado emprendió una serie de estudios sobre la perspectiva de crecimiento de la Ciudad de Puebla, sus Juntas Auxiliares y Municipios conurbados, estudios que en 1993 culminaron con el anuncio del Programa de Desarrollo Regional Angelópolis, que incluyó proyectos de infraestructura urbana, industrial, de vialidad y de mejora de servicios para el desarrollo integral de 14 Municipios.

El crecimiento demográfico y el incremento en la densidad de vehículos particulares, de transporte público y de transporte mercantil, en la Ciudad de Puebla y su zona conurbada, exigieron en distintos periodos que los Gobiernos del Estado construyeran paulatinamente nuevas vialidades que le dieran mayor eficiencia al tránsito de la zona metropolitana: ampliación de avenidas, nuevos bulevares, nuevos circuitos, libramientos y distribuidores viales, entre otras obras.

Sin embargo, la construcción y el crecimiento de las vialidades no han estado acompañadas por una instancia de gobierno, que se ocupe de su conservación, remodelación, modernización y mantenimiento, por lo que este rostro de la zona metropolitana se ha vuelto deplorable por una multiplicidad de factores, tales como:

- Baches, alcantarillas destapadas, obras hidráulicas con deficiencias que ocasionan estancamientos en distintos puntos de la Ciudad;
- Camellones centrales y áreas verdes laterales con hierba desbordante y maleza que obstruyen la visibilidad y generan fauna nociva;
- Toneladas de tierra y arena tanto al interior de los camellones como en los acotamientos de las vialidades;
- Decenas de toneladas de residuos sólidos de diversos materiales esparcida por kilómetros, entre ellos: vidrio, plástico, papel, hule y animales muertos en todas las vialidades;
- Postes de alumbrado público derribados, en desuso o impactados, dispersión de bases de concreto para postes, rocas de gran tamaño que representan riesgo para los vehículos, excavaciones en desuso y por periodos indefinidos;

- Vialidades carentes de alumbrado público, señalética deficiente y disímbola, barreras centrales o laterales impactadas, desalineadas, rotas o grafiteadas; y
- Publicidad no reglamentada, excesiva y en desorden que obstruye la visibilidad de los conductores.

Todo esto ocasiona a diario múltiples accidentes automovilísticos con pérdidas humanas, personas lesionadas, pérdidas materiales, económicas, que afectan el patrimonio familiar de quienes transitan por ellas, que salvo en casos en que operan los seguros de automotores, los ocasionados por deficiencias en las vialidades nunca son reconocidos y resarcidos por las autoridades estatal o municipales, como prestadores de los servicios de las vialidades metropolitanas.

Que ante esta situación, es urgente que las autoridades asuman su responsabilidad, resolviendo la problemática del inadecuado servicio que se tiene en las vialidades de la zona metropolitana y Ciudad de Puebla, haciendo de ellas zonas limpias, ordenadas, verdes, seguras y confiables para todos los que las transitan.

Por tal motivo, se considera necesaria la creación de una Entidad denominada "Sistema Metropolitano de Infraestructura Vial", cuyo objetivo sea planear, programar, presupuestar, administrar y elaborar los proyectos de conservación, limpieza, señalética, mantenimiento y modernización de la infraestructura vial que se encuentre dentro de la zona metropolitana del Estado.

Este Sistema Metropolitano de Infraestructura Vial, deberá abarcar como mínimo las vialidades siguientes:

- I.** Periférico Ecológico;
- II.** Vía Atlixcáyotl;
- III.** Carretera Federal Puebla-Atlixco;
- IV.** Recta Puebla-San Pedro Cholula-San Andrés Cholula;
- V.** Camino Real a Cholula;
- VI.** Boulevard Forjadores;
- VII.** Boulevard San Pedro Cholula-Huejotzingo;
- VIII.** Boulevard Aeropuerto-Autopista México-Puebla;
- IX.** Boulevard Puebla-Tlaxcala;

- X.** Boulevard Puebla-Tepeaca;
- XI.** Boulevard "Carlos Camacho Espíritu; y
- XII.** Las demás que beneficien a la zona metropolitana.

En razón de lo anteriormente expuesto y con el propósito de cumplir los objetivos del Sistema Metropolitano de Infraestructura Vial, se considera necesaria la celebración de convenios entre las partes involucradas con la finalidad de coordinarse para una mayor eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 20, 21, 24 fracción II, y 130 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se cree una Entidad de la Administración Pública Paraestatal denominada "Sistema Metropolitano de Infraestructura Vial", cuyo objetivo sea planear, programar, presupuestar, administrar y elaborar los proyectos de conservación, limpieza, señalética, mantenimiento y modernización de la infraestructura vial, regularización de transporte público, así como regular la publicidad e implementar campañas de educación vial y participación ciudadana, que se encuentre dentro de la zona metropolitana del Estado.

SEGUNDO.- Para efectos del Primer Resolutivo de este Acuerdo, notifíquese a la autoridad correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil doce.

**MARIO GERARDO RUESTRA PIÑA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**JORGE LUIS CORICHE AVILÉS
DIPUTADO SECRETARIO**

**ERIC COTOÑETO CARMONA
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SE CREE UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DENOMINADA "SISTEMA METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA VIAL", CUYO OBJETIVO SEA PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, ADMINISTRAR Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA, SEÑALÉTICA, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, REGULARIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO REGULAR LA PUBLICIDAD E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO.